



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014189001-2021-00112-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S
DEMANDADO: FRANDIER SERRANO MOGOLLON
AUTO INTERLOCUTORIO No 0245 AUTO NOMBRA CURADOR
INSTANCIA: EN TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Emplazados C.G.P., ordenado en auto de fecha 7 de febrero de 2021, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Bucaramanga, 22 de marzo del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Luego de verificado el trámite de emplazamiento del demandado, **FRANDIER SERRANO MOGOLLON**; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador ad litem del citado, al abogado **MIGUEL ALFONSO DELGADO GALVIS**, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador, quien podrá ser citado al correo electrónico miguelalfonsodelgadogalvis@hotmail.com, de esta ciudad (teléfono 6913665), y así informarle de su designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo. Sírvase por secretaría enviar la correspondiente comunicación al correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA

De otra parte, es dable aceptar a la revocatoria de poder efectuado por la parte demandante **BAGUER S.A.S.**, a la profesional del derecho que hasta al momento ha ejercido su representación judicial; y dado que en el mismo acto, se otorga poder especial a una nueva abogada, procede el Despacho a reconocer personería para actuar a la Dra. **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.095.918.415 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 363.571, del C.S. de la J., en los términos del documento reseñado.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem del ejecutado al abogado MIGUEL ALFONSO DELGADO GALVIS, quien podrá ser citado al correo electrónico miguelalfonsodelgadogalvis@hotmail.com.

SEGUNDO: ACEPTAR la revocatoria del poder efectuado por la sociedad BAGUER S.A.S, a la abogada **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como abogada de la parte demandante, a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la

cédula de ciudadanía No 1.095.918.415 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 363.571, del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c13da4cac049a67179048616019d7f0977daac402fa16ff2ca0dda30d4dcb2b**

Documento generado en 22/03/2022 09:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>